

GUIA DE REMISION N° 1094 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 29 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la Resolución Directoral N° 1094 /2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 29 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR LA FE DE ERRATAS, de la Resolución Directoral N° 413/2009-AG-PEBPT-DE; de fecha 06 de febrero del 2009, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada como sigue

DICE

**Artículo Primero:** APROBAR la Adjudicación de 4.9844 Has de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario Sr. MULATILLO CORTEZ ANTONIO, por las razones expuestas en la presente resolución.

DEBE DICE

**Artículo Primero:** APROBAR la Adjudicación de 4.9984 Has de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario Sr. MULATILLO CORTEZ ANTONIO, por las razones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo:** establecer que la Resolución Directoral N° 364/2009-AG-PEBPT-DE , de fecha 06 de febrero del 2009, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente:

**Artículo Tercero:** PONGASE en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y al interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	29/12/09	16:18pm	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	29/12/09	16.15pm	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	29/12/09	16.20pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	29 DIC. 2009	5:20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	29 DIC 2009	4:10pm	



## Resolución Directoral N° 1094/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 29 DIC 2009

### VISTO:

Resolución Directoral N° 413/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 06 de febrero del 2009 e Informe N° 182/2009-AG-PEBPT/DDA-UADT de fecha 02 de Diciembre del 2009; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 413/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 06 de febrero del 2009, se aprobó la adjudicación de 4.9844 Has de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario Señor MULATILLO CORTEZ ANTONIO, por las razones allí expuestas.

Que, con el Informe que se cita en el visto, emitido por la Oficina de Adjudicación de Tierras y avalado por la Dirección de Desarrollo Agrícola de esta Sede, se advierte que en el acto administrativo aludido en el considerando precedente contiene error numérico, que es necesario subsanar emitiendo el pronunciamiento correspondiente.

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo, el artículo 201.2 de la citada norma prescribe: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de julio del 2001, y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS**, de la Resolución Directoral N° 413/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 06 de febrero del 2009, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada como sigue:

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la adjudicación de 4.9844 Has de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario Señor MULATILLO CORTEZ ANTONIO, por las razones expuestas en la presente Resolución.



# Resolución Directoral N° 1094/2009-AG-PEBPT-DE

## DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la adjudicación de 4.9984 Has de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario Señor MULATILLO CORTEZ ANTONIO, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Resolución Directoral N° 413/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 06 de febrero del 2009, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE**, en conocimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica, y al adjudicatario interesado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo

